



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN JURÍDICA

Cuestión 29: Otras cuestiones que habrá de considerar la Comisión Jurídica

EL PAPEL DEL PODER JUDICIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS DE AVIACIÓN CIVIL

(Nota de estudio presentada por Jordania en nombre de los Estados Miembros de la Organización Árabe de Aviación Civil²)

RESUMEN

En la presente nota de estudio se explica la función del poder judicial para hacer cumplir los reglamentos de aviación civil. El objetivo es reforzar la cooperación entre los Estados miembros para fortalecer el papel del poder judicial en la aplicación de dichos reglamentos. En la nota se presenta una experiencia única relacionada con un taller conjunto titulado "El papel del poder judicial en el cumplimiento de los reglamentos de aviación civil", organizado en Jordania por la Comisión de Reglamentación de la Aviación Civil de ese país en coordinación con la Organización Árabe de Aviación Civil y la Administración de Aviación Civil de Qatar.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- instar a la OACI a crear mayor conciencia a nivel nacional sobre el papel del poder judicial en el cumplimiento de los reglamentos de aviación civil;
- invitar a la OACI a que proporcione los iPack pertinentes a los órganos judiciales de los Estados miembros para cuidar de que, en la medida de lo posible, se logre una armonización a nivel mundial en cuanto al enfoque aplicado y los resultados deseados; y
- tomar nota de la experiencia única que se presenta para establecer un marco relativo al papel del poder judicial para hacer cumplir los reglamentos de la aviación civil.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los objetivos estratégicos: <i>Todos los vuelos son seguros;</i> <i>La aviación brinda movilidad fluida, accesible y confiable para todo el mundo;</i> <i>El Convenio sobre Aviación Civil Internacional y demás tratados, leyes y reglamentos internacionales dan respuesta a todas las situaciones.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	Ninguna
<i>Referencias:</i>	

¹ La versión en árabe de esta nota de estudio fue proporcionada por Jordania.

² Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Palestina, Qatar, República Árabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez y Yemen.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La labor de las administraciones de aviación civil entraña varias funciones legislativas y judiciales a nivel nacional. La legislación nacional de aviación civil es uno de los ámbitos que se tienen en cuenta en las auditorías externas realizadas por la OACI en el marco de sus programas de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional y de la seguridad de la aviación. Otro de los ámbitos que incluyen estas auditorías es la implementación efectiva de los requisitos internacionales que se imponen a los Estados miembros a partir de su ratificación de tratados internacionales, de los cuales los más importantes son el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 (Convenio de Chicago); el Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil, firmado en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001 (Convenio de Ciudad del Cabo), y los protocolos internacionales conexos.

1.2 Un indicador clave de la eficacia de los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil es la capacidad de hacer cumplir los reglamentos de aviación civil a nivel nacional, sin socavar la aplicación de decisiones relacionadas con la seguridad operacional y la seguridad de la aviación, en especial aquellas que corresponden al elemento crítico 8 (CE-8) para los casos de incumplimiento (violaciones).

1.3 El poder judicial, en particular los tribunales administrativos, examina los casos relacionados con las decisiones administrativas emitidas por las administraciones de aviación civil, incluidas las sanciones por infracciones producto del incumplimiento de los requisitos de seguridad operacional y seguridad de la aviación civil resultantes de los compromisos de los Estados de conformidad con los convenios internacionales, los protocolos y sus anexos. Esas decisiones administrativas emitidas por las CAA, conforme a la legislación nacional e internacional, están sujetas a apelaciones por parte del demandante, a menudo un transportista aéreo afectado por una decisión de la administración de aviación civil, que opta por recurrir al poder judicial en razón de su derecho constitucional.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS DE AVIACIÓN CIVIL

2.1 Las decisiones dictadas por las CAA de los Estados entran en el ámbito de las leyes, reglamentos y legislaciones nacionales, lo que las hace susceptibles de apelación ante un tribunal administrativo.

2.2 Por ejemplo, las decisiones administrativas emitidas por una CAA, como la decisión de suspender la licencia de un transportista aéreo o la decisión de retirar, suspender o anular la licencia o las atribuciones de un funcionario o una funcionaria de aviación civil a raíz de una infracción relacionada con la seguridad operacional o la seguridad de la aviación, son esencialmente decisiones sujetas a las opiniones judiciales resultantes de las reclamaciones del demandante (persona física o jurídica) y de la percepción del juez o la jueza que se ocupa de la causa. Acto seguido, el juez o la jueza procedería a suspender el cumplimiento de la decisión administrativa emitida por la CAA que fue impugnada por el demandante con el alegato de que la administración de aviación ha abusado de su poder al tomar esa decisión, hasta que el tribunal de apelaciones emita su fallo. Sin embargo, ese período de suspensión constituye un riesgo, ya que el demandante continúa ejerciendo su actividad a pesar de la decisión de la CAA de que la actividad o el acto en cuestión representa un peligro para la seguridad operacional y la seguridad de la aviación.

2.3 La razón por la que un juez o una jueza suspende el cumplimiento de las decisiones administrativas emitidas por la CAA, que generalmente se basa en fundamentos jurídicos sólidos, puede obedecer a la falta de información jurídica especializada del juez o la jueza en materia de aviación civil, sin mencionar la falta de un conocimiento profundo de las disposiciones y leyes internacionales relacionadas

con la aviación civil que otorgó a la CAA los medios jurídicos para tomar sus decisiones con base en argumentos legislativos sólidos, por lo que no se trata de decisiones arbitrarias adoptadas al azar.

2.4 Dado que la administración de aviación tiene el derecho, conforme a lo dispuesto en la legislación básica de aviación civil, de tomar decisiones de conformidad con sus propios estatutos y de acuerdo con los reglamentos e instrucciones pertinentes, el no tener en cuenta la naturaleza específica de la aviación civil, los acuerdos y tratados internacionales pertinentes y los compromisos que de estos se desprenden impide a la judicatura administrativa y otras entidades hacer cumplir las decisiones de la CAA, lo que a su vez tiene consecuencias directas e indirectas como, por ejemplo, poner en peligro vidas y propiedades, y llevar a considerar que el Estado no cumple con los requisitos de seguridad operacional y seguridad de la aviación, en especial aquellos correspondientes al CE-8, a saber, tratar los casos de incumplimiento (violaciones).

3. INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL DE LA AVIACIÓN CIVIL

3.1 La revisión, enmienda y promulgación de la legislación nacional de aviación es un proceso que varía de un país a otro. Y en la mayoría de los países, diferentes instituciones son responsables de establecer los instrumentos constitucionales necesarios para revisar, enmendar o promulgar leyes y reglamentos relacionados con la aviación civil.

3.2 El cumplimiento de las tareas que se mencionan a continuación requiere que las instituciones que no se especializan en aviación conozcan suficientemente los requisitos y las prácticas pertinentes de la legislación internacional, desde una perspectiva jurídica o legislativa. Otras instituciones también se encargan de armonizar los proyectos de ley con el sistema legislativo nacional y otras leyes pertinentes a nivel nacional. A lo anterior se suman las entidades responsables de mejorar el desempeño del gobierno, como los organismos encargados de supervisar la integridad, la lucha contra la corrupción y el desarrollo del sector público, o los que participan en proyectos de reestructuración y la revisión de políticas relacionadas con el transporte aéreo.

4. LA EXPERIENCIA JORDANA

4.1 La Comisión de Reglamentación de la Aviación Civil de Jordania organizó un taller colaborativo de dos días en la región del mar Muerto, del 7 al 9 de noviembre de 2024, en coordinación con la Organización Árabe de Aviación Civil y la Administración de Aviación Civil de Qatar. El título del taller fue “El papel del poder judicial en el cumplimiento de los reglamentos de aviación civil”.

4.2 El taller reunió a jueces y juezas, procuradores, fiscales del Estado y autoridades responsables de revisar y redactar leyes en Jordania, y contó con la participación de especialistas en aviación civil del Reino de Jordania, para analizar la función del poder judicial para hacer cumplir los reglamentos de aviación civil. Asistieron al curso 30 participantes en representación de:

- a) el Instituto Judicial;
- b) la procuraduría;
- c) fiscales del Estado;
- d) la Comisión de Integridad y Combate a la Corrupción; y
- e) la Oficina de Legislación y Opinión,

con la participación de especialistas de la Comisión de Reglamentación de la Aviación Civil de Jordania. En el taller se trataron los siguientes temas:

- a) tratados internacionales relacionados con las leyes de aviación civil;
- b) examen del marco legislativo de Jordania a la luz de su compromiso en virtud de tratados internacionales;
- c) procedimientos adoptados por las CAA para hacer frente a las violaciones de la seguridad operacional y la seguridad de la aviación; y
- d) prácticas judiciales internacionales relacionadas con el cumplimiento de los reglamentos de aviación civil.

4.3 El taller contribuyó en gran medida a alcanzar un consenso en torno a la necesidad de que las instituciones y entidades no especializadas en el sector de la aviación posean conocimientos básicos esenciales en el campo de la aviación civil al considerar asuntos relacionados con esa materia. Es igualmente importante crear una plataforma para facilitar la comunicación entre entidades e instituciones, por un lado, y la Comisión de Reglamentación de la Aviación Civil de Jordania, por el otro.

5. PROPUESTAS

5.1 Las administraciones de aviación civil son el principal punto de referencia nacional para todo lo relacionado con la aviación, y de ellas se espera que proporcionen los conocimientos especializados necesarios a todas las entidades no especializadas cuando así lo soliciten. Además, los conocimientos sobre aviación civil y la capacitación de juezas y jueces para manejar casos en este ámbito son esenciales para lograr la conducción fluida de los procedimientos de formulación de leyes relacionadas con la aviación y velar por el cumplimiento de los reglamentos de aviación civil, en consonancia con los compromisos de los Estados en virtud de los tratados y convenios pertinentes.